



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, teinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria, Regulación Visitas y Custodia y Cuidados Personales (Impugnación)
Demandante	Tatiana Osorio Parias
Demandado	John Edgar Agudelo Álzate
Radicado	05001 31 10 014 2023 00300 00
Decisión	Admite renuncia al poder

Dado que, a través de correo dirigido el 30 de enero de los corrientes, el togado judicial que, ha venido representando los intereses judiciales de la demandante, allegó renuncia respecto al poder que le fue conferido y, respecto el mismo, acreditó haber remitido comunicación al canal digital de su representada.

El Juzgado, admite tal renuncia dirigida por el abogado, **Marlon Augusto Bastidas Osorio**, advirtiéndole que, la misma no pone fin, sino cinco (5) días después de la presentación del respectivo memorial, ante el juzgado, acompañado de la comunicación que envió al poderdante.

**NOTIFÍQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZA**

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74a6dd7aa1a4ba0c172bf06a1918abba3b1887e448f1828346e2386c486db04**

Documento generado en 31/01/2024 03:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>